

Legislación Nacional

LEY 26189 INMUEBLES Inmueble ubicado en la Ciudad de La Paz. Transferencia a favor de la provincia de Entre Ríos sanc. 06/12/2006; promul. 27/12/2006; publ. 29/12/2006 **El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de ley:** **Art. 1.º** Transfiérase a título gratuito a favor de la provincia de Entre Ríos, un inmueble propiedad del Estado nacional que se halla ubicado en la ciudad de La Paz, ampliación de zona urbana grupo de quintas 42 quintas II y IV y consta de una superficie de 40.000,54 m² y linda: Al Norte: Recta -2 al rumbo SE 80° 12" de 173,20 m lindando con calle pública, al Este: Recta -3 al rumbo SO DE 09° 21" de 230,95 m lindando con calle pública, al Sur: Recta -4 al rumbo NO 80° 15" de 173,20 m lindando con José Fernando Leri y al oeste: Recta -4 al rumbo NE 09° 24" de 230,95 m lindando con José Fernando Leri hasta los 57,75 m y con Vicente Sensever hasta el final. **Art. 2.º** Previo al otorgamiento de la escritura pertinente a la efectiva inscripción de dominio del inmueble descrito en el artículo precedente, dispóngase una nueva mensura y deslinde a cargo del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos. **Art. 3.º** La transferencia dispuesta en el proyecto de ley se efectúa con el cargo de ser destinado a la construcción de viviendas y un centro de salud. **Art. 4.º** El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir la respectiva transferencia en el término de sesenta (60) días. **Art. 5.º** Los gastos que demande la transferencia dispuesta por el art. 1 de la presente, están a cargo del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos. **Art. 6.º** Comuníquese, etc. Balestrini - Pampuro - Hidalgo - Estrada